SUBSECRETARÍA DEL TINE ER CORTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA Oficina de Partes

25 SEP 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 15 SEP 2015 DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE ANDACOLLO EN DIAS Y HORAS QUE SEÑALA.

DECRETO SUPREMO Nº 823 SANTIAGO, 23 de junio 2015.

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, en oficio ordinario N° 354, de fecha 01 de junio 2015, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Declárase zona seca la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, los días domingo 4 de octubre y sábado 26 de diciembre, de 2015, entre las 00:00 horas y las 24 horas.

Anótese, Tómese Razón, Comuniquese y Publiquese.

MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

() (Lelle)

DIVISION JURIDICA

COMITE 4

JOSEFE

15 SET. 2015

REPORT OF THE PORT OF THE PORT

JORGE BURGOS VARELA

STRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/JEO DISTRIBUCION:

Municipalidad de Andacollo.

División Jurídica

División de Administración y Finanzas. Partes y Archivo.

2 4 SET. 2015

TOMADO

Contralor General de la República Subrogante



OFICIO N°354 /2015. ANT: No Hay. MAT: declaración. Zona Seca.

Andacollo, 01 de junio de 2015.

DE: JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA. ALCALDE. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.

A: SEÑOR JORGE BURGOS BRICEÑO. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Señor Ministro, por medio del presente y junto con saludarle cordialmente, solicito respetuosamente declarar Zona Seca a la comuna de Andacollo el día domingo 04 de octubre y el día sábado 26 de diciembre del año en curso, fechas en las que se realiza la Fiesta Religiosa en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario de Andacollo, lo anterior de acuerdo a la Ley 19.925, sobre Expendio de Consumos y Bebidas Alcohólicas, Art. 22 y 23.

Esta solicitud obedece a la gran cantidad de visitantes y peregrinos que llegan a nuestra comuna, 120.000 y 200.000 personas respectivamente, siendo este un aumento importante considerando que nuestra población es de 11.116 habitantes, contamos con el apoyo de Carabineros y Seguridad Pública, pero sería de gran ayuda contar con esta declaración de Zona Seca.

Sin otro particular, saluda atentamente

TVAN CARLOS/ALFARO ARAVENA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/WNZ/SSC/jpc <u>Distribución:</u>

-Señor Ministro del Interior.

-Alcaldía.

-Oficina de Partes.

- Coordinador Fiesta Religiosa de Andacollo.